ACTA NÚMERO 3: VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO, EXPEDIENTE NÚMERO 00083/ISE/2019/SC.

EXPEDIENTE: 00083/ISE/2019/SC
OBJETO: ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 APARTADOS 1 A 5 LCSP
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 23.000,00 EUROS.
IMPORTE IVA: 4.830,00 EUROS.
TOTAL IMPORTE: 27.830,00 EUROS.
VALOR ESTIMADO: 46.000,00 EUROS.

ASISTENTES:
Presidente:
DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ Director Contratación y Gestión Patrimonial
Vocales:
LYDIA ADÁN LIFANTE. Representante de Asesoría Jurídica (Directora de la Asesoría Jurídica)
FRANCISCO MORENO RAYO. Representante de Control Interno
Secretaria: MARGARITA ROLDÁN LUQUE. Administradora Dirección Contratación y Gestión Patrimonial

En Camas (Sevilla), siendo las 12:15 horas del día 03 de marzo de 2020, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), al análisis del informe de viabilidad de ofertas anormalmente bajas y, en su caso elevar propuesta de adjudicación del contrato de SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO, expediente número 00083/ISE/2019/SC, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP convocado por la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Por la Presidencia se declara constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

A continuación, la Presidencia de la Mesa informa que la fecha límite del plazo de presentación de la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta conforme a lo dispuesto en el PCAP fue el día 13 de febrero de 2020.

Seguidamente la Secretaría procede en primer lugar al conocimiento previo del Certificado expedido por la persona responsable del Registro General de esta Agencia Pública con fecha de 18 de febrero de 2020, el cual queda incorporado a la presente acta, donde se acreditan las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida dentro del plazo concedido:

ID	LICITADOR	
2	B80909278	LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES S.L.
3	B90013178	MARTINEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.
5	B90053448	JP GUZMAN ABOGADOS, S.L.P.
8	B82574989	BARCI ASESORES, S.L.
7	B63758650	DENVER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.

Es copia auténtica de documento electrónico

6	B78503778	KPMG ABOGADOS S.L.

Asimismo en fecha 18 de febrero de 2020 la persona responsable del Registro General de esta Agencia Pública certifica la presentación de la documentación requerida en fecha 14 de febrero de 2020:

ID	LICITADOR	
13	B41941246	MAESTRANZA CONSULTORES

Por lo que se acuerda por la Mesa de Contratación elevar propuesta de rechazo del citado licitador ya que presenta fuera del plazo concedido la justificación de la viabilidad de la oferta.

A continuación se procede por la Presidencia de la Mesa a la lectura del informe de fecha 03 de marzo de 2020, remitido por el órgano encargado de la valoración de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, que se anexa al presente acta, acordándose por la Mesa de Contratación su aprobación, respetando la valoración suscrita por el personal encargado de realizar las evaluaciones en la que se aplican criterios estrictamente técnicos sin que quepa realizar un análisis contradictorio de las mismas, salvo valorar si en la aplicación de los parámetros contenidos en el ANEXO IX y las instrucciones para cumplimentar la justificación de oferta anormalmente baja se ha producido un error material o de hecho que resulte patente de tal forma que pueda ser apreciado sin necesidad de efectuar razonamientos técnicos complejos distintos de los realizados en su informe por el personal especialista.

En base al citado informe, se acuerda:

– Proponer la exclusión de las siguientes empresas por no considerar justificada su oferta:

ID	LICITADOR	
2	B80909278	LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES S.L.
7	B63758650	DENVER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.

– Proponer la admisión de las siguientes empresas por considerar justificada su oferta:

ID	LICITADOR	
3	B90013178	MARTINEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.
5	B90053448	JP GUZMAN ABOGADOS, S.L.P.
8	B82574989	BARCI ASESORES, S.L.
6	B78503778	KPMG ABOGADOS S.L.

A continuación, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 146 de la LCSP, se procede por parte de la Mesa de Contratación a la baremación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de acuerdo con lo expresado en el PCAP, y conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10.3 del PCAP, la Mesa de Contratación clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP, y en base al resultado acuerda elevar al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación:

				TIEMPO DE RAPIDEZ DE RESPUESTA A			
Nº	**CIF**	**ENTIDAD**	**OFERTA ECONÓMICA**	**CONSULTAS TELEFÓNICAS**	**CONSULTAS ESCRITAS**	**ELABOR. INF./DICT. SOL.**	**TOTAL**
6	B78503778	KPMG ABOGADOS S.L.	79,00	7	7	7	100,00
5	B90053448	JP GUZMAN ABOGADOS, S.L.P.	49,38	7	7	7	70,38
8	B82574989	BARCI ASESORES, S.L.	49,38	7	7	7	70,38
3	B90013178	MARTINEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.	39,64	7	7	7	60,64
11	B08639734	BOVÉ MONTERO Y ASOCIADOS, S.L.	24,53	7	7	7	45,53
1	B24432288	ROBHER ASESORES, S.L.	21,16	7	7	7	42,16

Es copia auténtica de documento electrónico

4	B41701970	MONTERO ARAMBURU, S.L.P.	21,16	7	7	7	42,16
9	B91260091	INTERFORO SEVILLA, S.L.	21,16	7	7	7	42,16
10	B91912279	ASUNCIÓN 45 CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.L.P.	21,16	7	7	7	42,16
12	B91336099	C&R CONSULTORÍA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.L.P.	15,04	7	7	7	36,04
7	B63758650	DENVER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.	0,00	0	0	0	0,00
13	B41941246	MAESTRANZA CONSULTORES	0,00	0	0	0	0,00
2	B80909278	LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES S.L.	0,00	0	0	0	0,00

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de adjudicación a los efectos de que, una vez aceptada, se efectué por los servicios correspondientes el requerimiento establecido en la 10.5 del PCAP a las personas licitadoras que se detallan a continuación por presentar la mejor oferta tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el PCAP, que se comprometen a la ejecución del contrato por los importes y plazos indicados a continuación, así como por las mejoras ofertadas y reflejadas en la sesión de fecha 03 de febrero de 2020:

Nº	**CIF**	**ENTIDAD**	**OFERTA ECONÓMICA**	**TIEMPO DE RAPIDEZ DE RESPUESTA A**		
				CONSULTAS TELEFÓNICAS	**CONSULTAS ESCRITAS**	**ELABORACIÓN INFORMES/ DICTÁMENES SOLICITADOS**
6	B78503778	KPMG ABOGADOS S.L.	44,00	MENOS DE 1 DÍA	MENOS DE 3 DÍAS	MENOS DE 1 SEMANA

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12:30 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

Es copia auténtica de documento electrónico